

Control y seguimiento de las ITCC por las Mutuas



Obligaciones del trabajador y efectos de sus incumplimientos. RD 625/2014



José Luis Sanz Zapata

Letrado del Centro de Asesoría y Servicios Jurídicos

jlsanz@fraternidad.com

[linkedin.com/in/joseluis-sanz-zapata/](https://www.linkedin.com/in/joseluis-sanz-zapata/)

Antes de empezar,



MCSS qué SOMOS y qué FUNCIÓN tenemos en el mundo sanitario, económico y social...

**No somos compañías de seguros
aunque esté en nuestros orígenes**

■ **Origen 1900** entidades de seguros privados de carácter sectorial...

- Mutua de Fabricantes de **Papel** (1933-1985)
- Mutua **Cerealista** de Cáceres (1954-1990)
- Mutua de Accidentes **Azucareros** (1971-1989).

■ **LBSS 1966** suprimió la participación de las CIA seguros en la cobertura de este riesgo.

Solo se trabaja “en modo mutua”.

TRLGSS 8/2015:
PARTE del SECTOR PÚBLICO
ESTATAL
de CARÁCTER ADMINISTRATIVO



SECTOR PÚBLICO ESTATAL DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Sin ánimo de lucro

Atención. Garantía.
Servicio. Cercanía.
Agilidad. Profesionalidad.
Compromiso.
Sentido de lo público.
Ética. RSC...

PORQUE

SOMOS ASOCIACIONES
PRIVADAS de EMPRESARIOS
(naturaleza PRIVADA)
PERO FINANCIADOS
PUBLICAMENTE
(naturaleza "PÚBLICA")
con RECORTADA
AUTONOMÍA empresarial...

Topes salariales, prohibiciones,
incompatibilidades, sujetas a legislación de
contratación del sector público, **autorizadas,**
controladas, auditadas, fiscalizadas, dirigidas,
tuteladas por el **Estado.**



Asociaciones Privadas de Empresarios que colaboran voluntariamente en la **gestión de prestaciones públicas de SS** con el fin de **prevenir, curar y rehabilitar** con la máxima calidad a **trabajadores accidentados o enfermos.**

Calidad percibida
8,6



- **23** Hospitales
- **1.234** Camas
- **76** Quirófanos
- **1.058** Centros
- **+21.000** Trabajadores
- **10.668** Sanitarios
- **23,4** mill. actos médicos/año



■ ÍNDICE

1. Concepto de Incapacidad temporal y su cobertura ▶

2. Control de los procesos de ITCC por parte de las Mutuas ▶

3. Obligaciones de los trabajadores y efectos de su incumplimiento ▶

3.1 Incomparecencias a citas médicas ▶

3.2 Abandono injustificado del tratamiento ▶

3.3 Actuación fraudulenta para acceder o mantener la prestación ▶



1. Concepto de Incapacidad Temporal y su cobertura



Art. 169 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Elementos de la IT

- Imposibilidad física o psíquica para realizar las tareas de la profesión
- Necesidad de recibir asistencia sanitaria
- Duración limitada en el tiempo

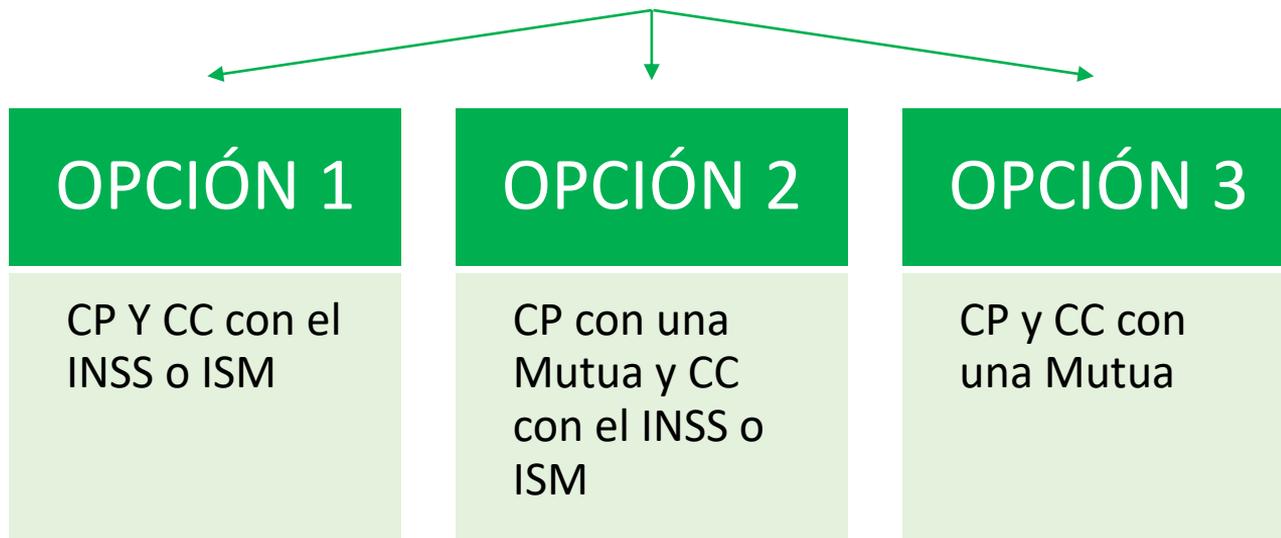
Contingencia de la IT

- Común (CC)
 - ✓ Enfermedad común
 - ✓ Accidente no laboral
- Profesional (CP)
 - ✓ Accidente de trabajo
 - ✓ Enfermedad profesional

1. Concepto de Incapacidad Temporal y su cobertura

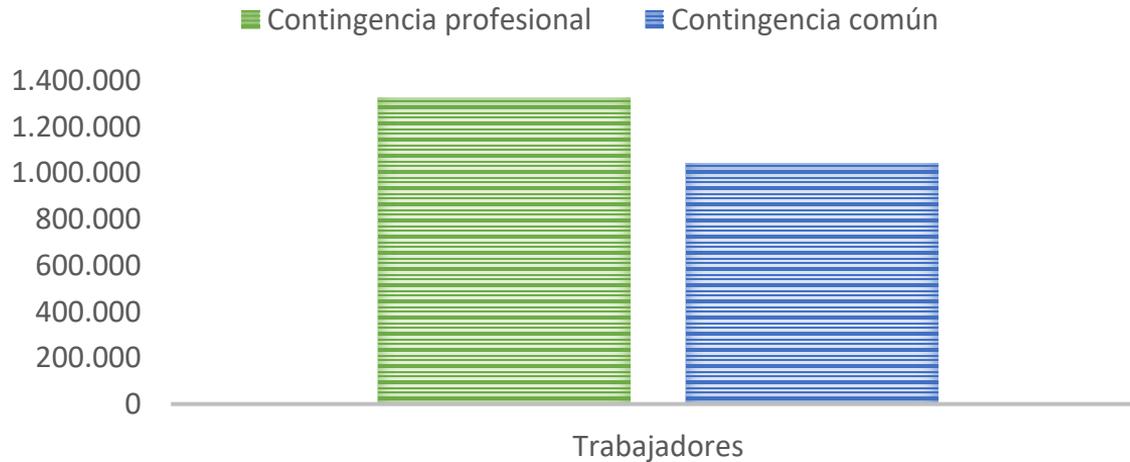
Art. 169 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

OPCIONES DEL EMPRESARIO



1. Concepto de Incapacidad Temporal y su cobertura

DISTRIBUCIÓN DE LAS COBERTURAS ANTE LAS DISTINTAS CONTINGENCIAS



ACUERDO SOCIAL ENTRE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICATOS DE 31 DE JULIO DE 2024

- Procesos de ITCC
- Patologías traumáticas
- Cuando el facultativo del SPS lo estime, remitirá a la Mutua para realizar pruebas diagnósticas, tratamientos rehabilitadores e incluso intervenciones quirúrgicas

■ ÍNDICE

1. Concepto de Incapacidad temporal y su cobertura

2. Control de los procesos de ITCC por parte de las Mutuas

3. Obligaciones de los trabajadores y efectos de su incumplimiento

3.1 Incomparecencias a citas médicas

3.2 Abandono injustificado del tratamiento

3.3 Actuación fraudulenta para acceder o mantener la prestación



2. Control de los procesos de IT por CC por parte de las Mutuas



**Facultativo del
SPS emite PMB**



**Declaración o
denegación del Derecho
a la prestación.**



**Comienza la prestación
económica y la
asistencia sanitaria**

2. Control de los procesos de IT por CC por parte de las Mutuas



De forma previa a la declaración del Derecho se comprobará:

- **CC cubierta con la Mutua**
- **Periodo de carencia de 180 días cotizados en los últimos 5 años previos a la IT.**



- **Del 1º al 3º día no se abonará prestación**
- **Del 4º al 20º día se abonará el 60% de la BR**
- **Del 21º en adelante, el 75% de la BR**
- **El empresario abonará la prestación del día 4º al 15º de la IT**

FORMA DE PAGO DE LA IT

2. Control de los procesos de IT por CC por parte de las Mutuas

PROPUESTA DE ALTA MÉDICA



Los facultativos de la Mutua consideran que el estado clínico permite la reincorporación al puesto de trabajo.



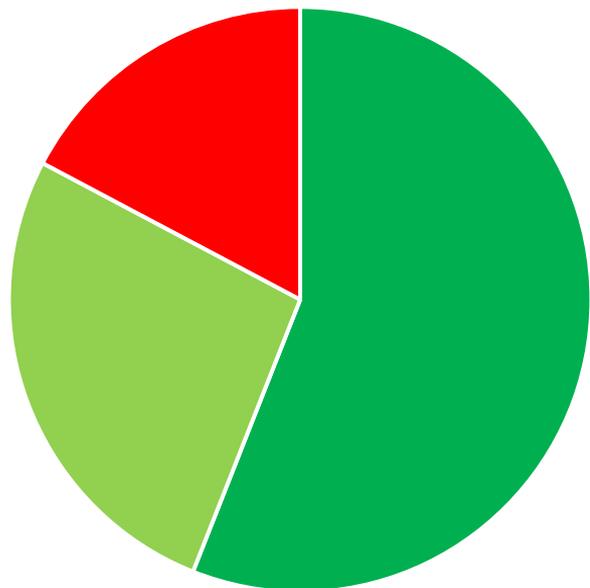
Se da traslado de la propuesta de alta a la Inspección médica del SPS y se comunica al trabajador la propuesta de alta realizada



Los facultativos del SPS valoran toda las pruebas clínicas y deben confirmar si se mantiene la situación de IT o expedir parte de alta médica

2. Control de los procesos de IT por CC por parte de las Mutuas

RESULTADOS PLEITOS POR IMPUGNACIÓN ALTAS MÉDICAS POR CC*



■ Favorables ■ Desistidos ■ Desfavorables

*Datos del 01/01/2023 a 10/09/2024 a nivel nacional.

**625 PROCESOS JUDICIALES.
EN 517 SE CONFIRMA EL ALTA
MÉDICA EMITIDA POR EL SPS.**

■ ÍNDICE

1. Concepto de Incapacidad temporal y su cobertura ▶

2. Control de los procesos de ITCC por parte de las Mutuas ▶

3. Obligaciones de los trabajadores y efectos de su incumplimiento ▶

3.1 Incomparecencias a citas médicas ▶

3.2 Abandono injustificado del tratamiento ▶

3.3 Actuación fraudulenta para acceder o mantener la prestación ▶



3. Obligaciones de los trabajadores y efectos de su incumplimiento

REGULACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Art. 174 LGSS
Extinción de la
prestación

Art. 175 LGSS
Suspensión de la
prestación



Posibilidad de recurrir en
Suplicación al TSJ por cuantía

■ ÍNDICE

1. Concepto de Incapacidad temporal y su cobertura ▶

2. Control de los procesos de ITCC por parte de las Mutuas ▶

3. Obligaciones de los trabajadores y efectos de su incumplimiento ▶

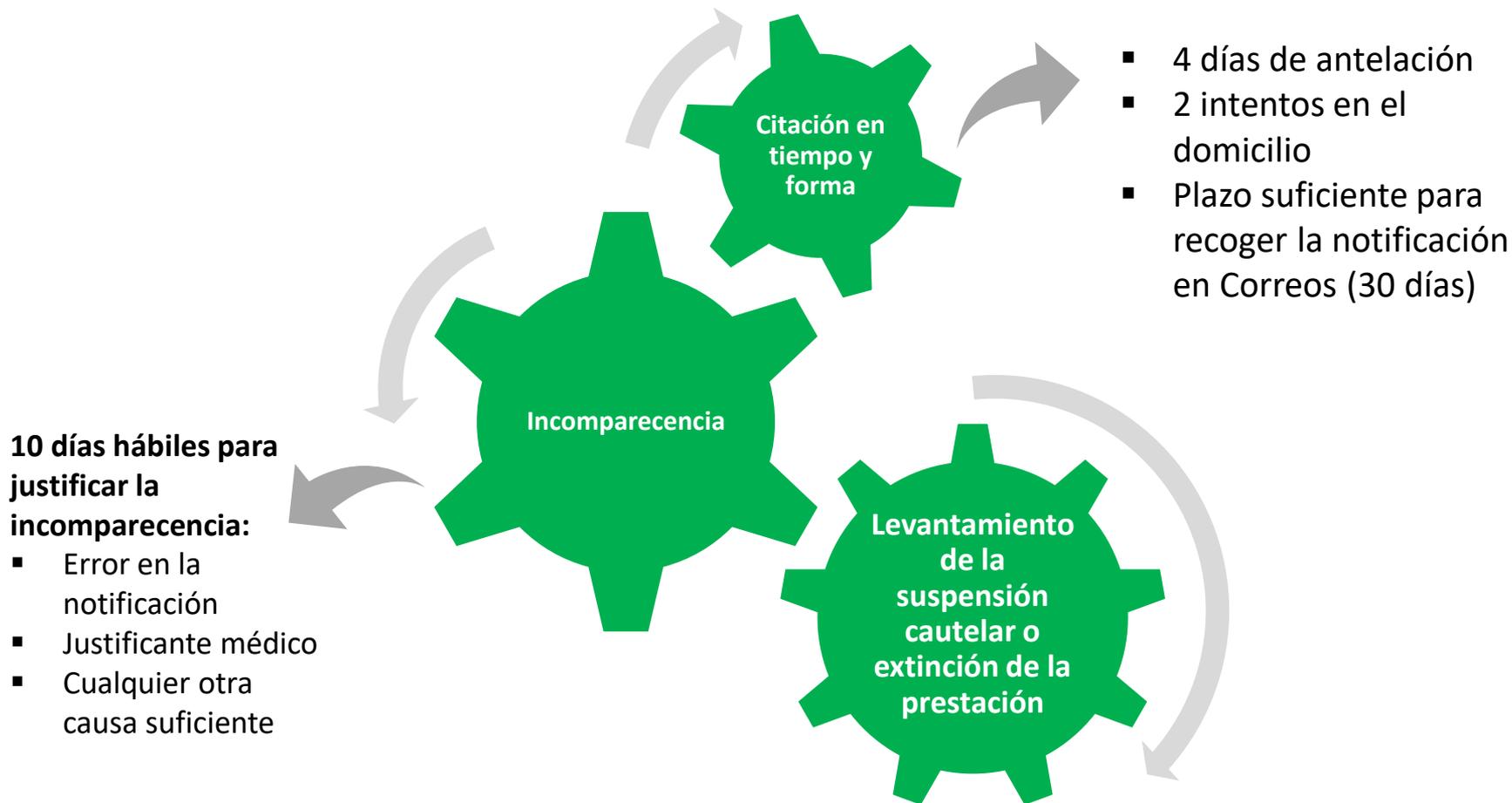
3.1 Incomparecencias a citas médicas ▶

3.2 Abandono injustificado del tratamiento ▶

3.3 Actuación fraudulenta para acceder o mantener la prestación ▶



3.1 Incomparecencias a citas médicas



3.1 Incomparecencias a citas médicas

Causas justificadas:

- No acudir a reconocimiento por estar en tratamiento de desintoxicación.
- Cita programada dentro del plazo que tenía para recoger la carta en Correos
- Cuando ha tenido que ser asistido en el SPS por otra dolencia



Causas no justificadas:

- Cuando no recoge las cartas en la oficina de Correos
- Cuando aporta informe médico de su MAP emitido a posteriori
- Por despistes del trabajador

3.1 Incomparecencias a citas médicas

SE HA ENTENDIDO COMO CAUSA JUSTIFICADA:

- **STSJ Valencia 05/05/2011 EDJ 160690** Cita programada en el plazo que tenía el trabajador para recoger la citación en Correos.
- **STSJ Madrid 7946/2024** Trabajadora que no acude a consulta alegando los fuertes efectos de su medicación.
- **STSJ CV 1904/2024** Trabajador que sí había acudido anteriormente y no acude a una cita, siendo diagnosticado 8 días después de cuadro depresivo con necesidad de atención.
- **STSJ CAT 3446/2024** Trabajador que no comparece a una cita pese a haber acudido en varias ocasiones con anterioridad. Se puso en contacto con la Mutua antes de ser notificada la extinción.

SE VALORA: TIEMPO TRANSCURRIDO EN ACUDIR AL SERVICIO MÉDICO TRAS LA INCOMPARECENCIA + DÍAS EN IT + DOLENCIA

3.1 Incomparecencias a citas médicas

SE HA ENTENDIDO COMO CAUSA NO JUSTIFICADA:

- **STSJ CAT 1235/2024** Trabajadora que no recoge la citación en Correos, pero sí actúa cuando la Mutua le comunica la extinción. Negligencia omisiva.
- **STSJ CyL 2677/2024** Cuando aporta un informe de su MAP elaborado después de la incomparecencia. Determinan que el MAP no puede emitir una valoración del estado del trabajador un día concreto sin haberle reconocido ese día.
- **STSJ Aragón 1669/2023** Avisa que no podrá acudir a la cita con anterioridad por estar de vacaciones, alegando que su MAP ha calificado esas vacaciones como beneficiosas. El diagnóstico de la IT era cervicalgia, por lo que precisaba reposo.

■ ÍNDICE

1. Concepto de Incapacidad temporal y su cobertura ▶

2. Control de los procesos de ITCC por parte de las Mutuas ▶

3. Obligaciones de los trabajadores y efectos de su incumplimiento ▶

3.1 Incomparecencias a citas médicas ▶

3.2 Abandono injustificado del tratamiento ▶

3.3 Actuación fraudulenta para acceder o mantener la prestación ▶



3.2 Abandono injustificado del tratamiento



**Tratamiento
quirúrgico o
“penoso”**



**Negativa a
tratarse o
abandono del
tratamiento**



**Justificar con
informes médicos
que el
tratamiento no es
el adecuado**



**Facultad de
suspender o
extinguir la
prestación
económica**

3.2 Abandono injustificado del tratamiento

- **STSJ Galicia 9/04/2015** Faltar al control médico de la Mutua que cita a paciente para realizar analítica de sangre con la que comprobar que toma la medicación pautada.
- **STSJ Madrid 5764/2024** Paciente que prefiere estar en LEQ en un centro del SPS antes que ser intervenido inmediatamente en su Mutua. El TSJ falla que esa dilación en su recuperación no será sufragada por la Mutua.
- **STSJ ICAN 1223/2020** Por concluir la analítica de sangre que no está tomando la medicación prescrita.
- **STSJ Andalucía 8039/2017** Trabajador que sin autorización del SPS rechaza el tratamiento rehabilitador ofertado por su Mutua.

■ ÍNDICE

1. Concepto de Incapacidad temporal y su cobertura ▶

2. Control de los procesos de ITCC por parte de las Mutuas ▶

3. Obligaciones de los trabajadores y efectos de su incumplimiento ▶

3.1 Incomparecencias a citas médicas ▶

3.2 Abandono injustificado del tratamiento ▶

3.3 Actuación fraudulenta para acceder o mantener la prestación ▶



3.3 Actuación fraudulenta para acceder o mantener la prestación



**Patología
conocida de
forma previa a
la incorporación
a la empresa**

**Denegación del
subsidio**

**Trabajos por
cuenta ajena o
propia
incompatibles**



**Suspensión o extinción
de la prestación**

3.3 Actuación fraudulenta para acceder o mantener la prestación

- **STSJ CyL 2543/2024** Se deniega la prestación por constar que el trabajador ya había tenido numerosos procesos de IT por patología lumbar, teniendo contraindicado desde hacía años la realización de esfuerzos. Fue contratado como peón de almacén el 1 de junio y causa baja médica el día 11 del mismo mes.
- **STSJ Valencia 5764/2017** No se entiende como fraude la contratación temporal a sabiendas de que tiene pendiente de fijar una intervención quirúrgica, cuando la fecha es indeterminada.
- **STSJ Extremadura 329/2024** No se entiende como acción fraudulenta la contratación para un puesto de alta exigencia física pese a ser conocedor de la patología previa cuando ésta no ha motivado un proceso de IT anteriormente.

Procedimiento para impugnar acuerdos de las Mutuas



Acuerdo de suspensión o extinción de la prestación

Reclamación previa / Alegaciones

Resolución estimando o desestimando la RP

Demanda



defensormutualista@fraternidad.com



900 269 269

24h 365 días

Servicio de consulta telefónica
914 183 240 / 933 369 275



fraternidad.com



Podéis remitir vuestras consultas a:
relacionesinstitucionales@fraternidad.com

José Luis Sanz Zapata

jlsanz@fraternidad.com

[linkedin.com/in/joseluis-sanz-zapata/](https://www.linkedin.com/in/joseluis-sanz-zapata/)

MUCHAS GRACIAS

